SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 8 de Abril de 2025 a las 02:47:23 pm

El documento OFICIO Nro 074 del 07-03-2025 de JUZGADO 014 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2025-074-6-2354 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2025-074-1-15648

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL DEMANDADO NO ES TITULAR INSCRITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO PROCEDE EL EMBARGO. (NUMERAL 1 DEL ART. 593 DEL CGP).
LA SEÑORA ANGELA MILENA ARAGONES DUQUE CON C.C. 52.516.963. YA NO ES TITULAR SOBRE LE PREDIO IDENTIFICADO CON FOLOIO DE MATRICULA 074-64646.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

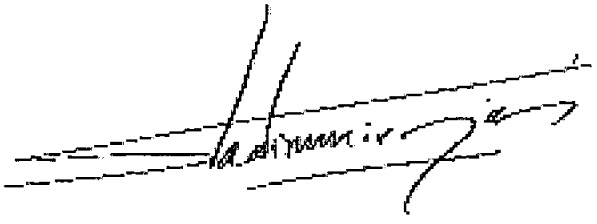
CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR
96656

==========

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____,

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR **EL NOTIFICADO**

OFICIO Nro 074 del 07-03-2025 de JUZGADO 014 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

RADICACION: 2025-074-6-2354

COPIA CONFORME
COPIA
REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 4 de Abril de 2025 a las 03:35:24 pm

178065840

No. RADICACIÓN: 2025-074-6-2354

NOMBRE DEL SOLICITANTE: BANCO DAVIVIENDA
OFICIO No.: 074 del 07/03/2025 JUZGADO 014 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS: 074-64646
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	$ 28.100	$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1
VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 97157332075
FECHA: 4/04/2025 VALOR PAGADO: $28.700 VALOR DOC.: $51.900
VALOR DERECHOS: $28.100

Conservación documental del 2% $ 600

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 28.700
Usuario: 104706

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 DUITAMA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 4 de Abril de 2025 a las 03:35:28 pm

178065841

No. RADICACIÓN: 2025-074-1-15648

Asociado al turno de registro: 2025-074-6-2354
MATRICULA: 074-64646
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: BANCO DAVIVIENDA
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07 Nro DOC: 97157332075 FECHA: 4/04/2025 VALOR PAGADO: $23.200 VALOR DOC.: $51.900
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 23.200
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 104706

Pago a ORIP Duitama

DERECHO DE REGISTRO ?

$51.900 COP

Completa el pago

Sigue las instrucciones



Acércate a un **Corresponsal Bancario Bancolombia** con los datos mostrados a continuación y efectúa el pago antes del **sábado 5 de abril a las 0:00am**:

Datos para el pago

Número de convenio 85786

Referencia de pago 97157332075

PAGOS SEGUROS POR Wompi

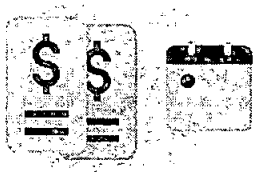
Pago a ORIP Duitama

DERECHO DE REGISTRO

$51.900 COP

Completa el pago

Sigue las instrucciones



Acércate a un **Corresponsal Bancario Bancolombia** con los datos mostrados a continuación y efectúa el pago antes del **sábado 5 de abril a las 0:00am**:

Datos para el pago

Número de convenio 85786

Referencia de pago 97157332075

PAGOS SEGUROS POR Wompi

9.90 230901 EMVCO

Redeban

ABR-04-2025 15:20:14 RBMDES 9.90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
DISTRICOL TECNO MUNDO
CLL 16 15 21 LC 104

C.UNICO: 3007038962 TER: GZ022886
RECIBO: 055414 RRN: 084079
RECAUDO APRO: 812036
CONVENIO: 85786
WOMPI
REF: 000000000000097157332075

VALOR $ 51.900

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

L-2490

$51.900

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE (14) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 9 N° 11-45 Piso 3 TELÉFONO 6013532666 Ext. 71314
Correo ccto14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 07 de marzo de 2025

OFICIO No. 074

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – DUITAMA - BOYACA
ofiregisduitama@supernotariado.gov.co
Atn: Sr. Registrador y/o quien haga sus veces
La Ciudad.

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2023-00508 DE BANCO DAVIVIENDA S.A. – NIT. 860.034.313-7 CONTRA ANGELA MILENA ARAGONES DUQUE – C.C. 52.516.963.

Comunico que este Despacho Judicial, mediante auto de fecha 20 de noviembre de 2024, proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO** del bien inmueble de propiedad de la demandada identificada con folio:

MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO: 074-64646

Así mismo, una vez inscrito el embargo, deben remitir este oficio junto con el(los) certificado(s) de tradición del(los) inmueble(s), donde conste su inscripción.

Sírvase proceder de conformidad con lo aquí señalado y al dar contestación a esta comunicación, favor citar en forma completa nuestra referencia.

Atentamente,

(Firmado Digitalmente)
DIANA CAROLINA MARÍN MILLÁN
Secretario

LR

Firmado Por:
Diana Carolina Marín Millán
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5164cb77e1d21708aad21a9a8c7f44ec6c4583e97133945e6e19022eea5a5d0**
Documento generado en 07/03/2025 10:54:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

DAVIVIENDA

Gloria Judith Santana Rodriguez <gsantana@cobranzasbeta.com.co>

ENVIO OFICIO 74 RAD. 2023-00508

1 mensaje

Juzgado 14 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> 12 de marzo de 2025, 16:07

Para: "ofiregisduitama@supernotariado.gov.co" <ofiregisduitama@supernotariado.gov.co>, "GSANTANA@COBRANZASBETA.COM.CO" <gsantana@cobranzasbeta.com.co>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
CRA 9 # 11 - 45 PISO 3 COMPLEJO JUDICIAL EDIFICIO KAYSER
TELEFONO 3532666 EXT. 71314
CCTO14BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Cordial saludo, adjunto oficios de embargo en el proceso de asunto para su respectivo tramite.

Atentamente,

Catalina Gelacio Ramírez
Asistente Judicial

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

OF074 EmbargoORIPDuitama2023-00508.pdf
137K